

ordena la inscripción, depósito y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa Automóviles Portillo, SA. (7100012).

Visto el texto de la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la Empresa Automóviles Portillo, S.A. (Código de Convenio número 7100012), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 27 de agosto de 1993, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 25 de febrero de 1993, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1990 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, modificado por la Orden de 24 de febrero de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de agosto de 1993.- El Director General, José Antonio Pérez de Rueda.

ANEXO NUM.

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMOVILES PORTILLO S.A.", DE APLICACION DESDE EL 1º DE ENERO DE 1993 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

CATEGORIA PROFESIONAL	SUELDO BASE	INCENTV* CONVENIO	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE
JEFE DE SERVICIO	78.498 M	46.016 M	---	19.647 M
LICENCIADO	68.508 M	47.452 M	---	19.647 M
AYUDANTE TECNICO SANITARIO	68.508 M	35.591 M	---	19.647 M
JEFE DE SECCION	68.508 M	41.325 M	137 D	19.647 M
JEFE DE NEGOCIADO	68.508 M	40.399 M	137 D	19.647 M
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	68.508 M	34.132 M	137 D	19.647 M
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	68.508 M	30.609 M	137 D	19.647 M
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	68.508 M	20.035 M	137 D	19.647 M
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	62.136 M	11.670 M	---	12.953 M
JEFE DE ADMON. DE PRIMERA	68.508 M	35.595 M	---	19.647 M
JEFE DE ADMON. DE SEGUNDA	68.508 M	28.775 M	137 D	19.647 M
ENCARGADO TAQUILLA MALAGA	68.508 M	30.609 M	137 D	19.647 M
TAQUILLERO INTERURBANO	68.508 M	20.036 M	137 D	19.647 M
TAQUILLERO CERCANIA	68.508 M	14.689 M	35 D	19.647 M
FACTOR/ENCARGADO CONSIGNA	68.508 M	14.689 M	35 D	19.647 M
MOZO DE EQUIPAJES	2.281 D	449 D	---	17.327 M
JEFE DE TRAFICO	68.508 M	34.800 M	---	19.262 M
INSPECTOR	2.281 D	999 D	---	19.233 M
CONDUCTOR	2.281 D	539 D	---	19.233 M
CONDUCTOR-PERCEPTOR	2.281 D	553 D	---	19.233 M
COBRADOR	2.281 D	441 D	---	16.855 M
JEFE DE TALLER	68.508 M	38.808 M	371 D	19.647 M
JEFE DE MATERIAL	68.508 M	27.230 M	1.147 D	19.647 M
MAESTRO TALLER	68.508 M	27.230 M	1.147 D	19.647 M
ENCARGADO TALLER	68.508 M	---	1.270 D	19.647 M
CONTRAMAESTRE	68.508 M	---	1.270 D	19.647 M
ENCARGADO ALMACEN	68.508 M	---	1.145 D	19.647 M
AUXILIAR ALMACEN	2.281 D	---	604 D	19.619 M
JEFE DE EQUIPO	2.281 D	---	1.153 D	19.619 M
OFICIAL DE PRIMERA OFICIO	2.281 D	---	1.065 D	19.619 M
OFICIAL DE SEGUNDA OFICIO	2.281 D	---	838 D	19.619 M
OFICIAL DE TERCERA OFICIO	2.281 D	---	735 D	19.619 M
ENGRASADOR	2.281 D	---	718 D	19.619 M
CONDUCTOR NOCHE TALLER	2.281 D	---	822 D	19.619 M
LAVADOR	2.281 D	---	604 D	19.619 M
MOZO DE GARAGE	2.281 D	---	547 D	18.092 M
LIMPIADORA GARAGE	2.281 D	---	547 D	18.092 M
APRENDIZ PRIMER AÑO	1.594 D	---	477 D	13.950 M
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	1.752 D	---	477 D	13.950 M
APRENDIZ TERCER AÑO	1.909 D	---	455 D	12.790 M
APRENDIZ CUARTO AÑO	2.068 D	---	470 D	13.525 M
TELEFONISTA	68.508 M	11.970 M	---	13.619 M
VIGILANTE NOCTURNO	2.281 D	449 D	---	17.327 M
BOTONES	32.109 M	11.963 M	---	13.604 M
LIMPIADORA OFICINAS	2.281 D	449 D	---	17.327 M

XI CONVENIO COLECTIVO

ANEXO NUM. DOS

TABLA DE PAGAS EXTRAORDINARIAS AÑO 1.993

CATEGORIA PROFESIONAL	FEBRERO, ABRIL, JUNIO AGOSTO, OCTUBRE	DICIEMBRE
JEFE DE SERVICIO	52.333	78.498
LICENCIADO	45.671	68.508
A.T.5	45.671	68.508
JEFE DE SECCION	45.671	68.508
JEFE DE NEGOCIADO	45.671	68.508
OFICIAL 1º ADMINISTRATIVO	45.671	68.508
OFICIAL 2º ADMINISTRATIVO	45.671	68.508
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	45.671	68.508
ASPIRANTE ADMINISTRATIVO	41.421	62.135
JEFE DE ADMON. DE PRIMERA	45.671	68.508
JEFE DE ADMON. DE SEGUNDA	45.671	68.508
ENCARGADO TAQUILLA MALAGA	45.671	68.508
TAQUILLERO INTERURBANO	45.671	68.508
TAQUILLERO CERCANIA	45.671	68.508
FACTORES-ENCDO. CONSIGNA	45.671	68.508
MOZOS DE EQUIPAJES	45.586	68.411
JEFE DE TRAFICO	45.671	68.508
INSPECTOR	45.586	68.411
CONDUCTOR	45.586	68.411
CONDUCTOR PERCEPTOR	45.586	68.411
COBRADOR	45.586	68.411
JEFE DE TALLER	45.671	68.508
JEFE DE MATERIAL	45.671	68.508
MAESTRO TALLER	45.671	68.508
ENCARGADO TALLER	45.671	68.508
CONTRAMAESTRE	45.671	68.508
ENCARGADO DE ALMACEN	45.671	68.508
AUXILIAR ALMACEN	45.586	68.411
JEFE DE EQUIPO	45.586	68.411
OFICIAL DE 1º OFICIO	45.586	68.411
OFICIAL DE 2º OFICIO	45.586	68.411
OFICIAL DE 3º OFICIO	45.586	68.411
ENGRASADOR	45.586	68.411
CONDUCTOR NOCHE TALLER	45.586	68.411
LAVADOR	45.586	68.411
MOZO DE GARAGE	45.586	68.411
LIMPIADORA GARAGE	45.586	68.411
APRENDIZ PRIMER AÑO	31.838	47.763
APRENDIZ SEGUNDO AÑO	35.031	52.548
APRENDIZ TERCER AÑO	38.168	57.254
APRENDIZ CUARTO AÑO	41.365	62.046
TELEFONISTA	45.671	68.508
VIGILANTE NOCTURNO	45.586	68.411
BOTONES	21.404	32.109
LIMPIADORA OFICINAS	45.586	68.411

TABLA DE SALARIOS PARA EFECTO DE CONVENIO COLECTIVO DE "AUTOMOVILES PORTILLO S.A." DE APLICACION DESDE 01-01-1993 HASTA EL 31-12-1993

HORAS PRESENCIA	528,00 PTAS.
HORAS EXTRAS	684,00 PTAS.
CONSERVACION MATERIAL	76,00 PTAS. DIA
PLUS CONDUCTOR-PERCEPTOR	15.025,00 PTAS. DIA 603,00 PTAS

IDIOMAS

INGLES	3.214,00 PTAS MES
FRANCES O ALEMAN	3.214,00 PTAS MES

QUEBRANTO DE MONEDA

CONDUCTORES-PERCEPTORES	749,00 PTAS MES
TAQUILLEROS	1.045,00 PTAS MES
FACTORES	1.045,00 PTAS MES
ADMINISTRATIVOS CAJA	411,00 PTAS MES

DIETAS

CERCANIAS	604,00 PTAS DIA
ALMUERZO	809,00 PTAS DIA
CENA	809,00 PTAS DIA
PERNOCTACION Y DESAYUNO	695,00 PTAS DIA
DIETA COMPLETA	2.320,00 PTAS DIA
DIETA ESPECIAL DESPLA. TOLOX, RONDA ETC	4.048,00 PTAS DIA
DIETA ESPECIAL DE TALLERES	1.228,00 PTAS DIA

PLUS ESPECIAL REFUERZO COLEGIO..... 750,00 PTAS POR REFUERZO.

PLUS ESPECIAL POR DESCANSO SEMANAL O FESTIVO NO DISFRUTADOS..... 1.607,00 PTAS

JORNADA PARTIDA..... 466,00 PTAS DIA

BOLSA DE VACACIONES (CONDUCTOR-PERCEPTOR)..... 29.994,00 PTAS DIA 999,80

BOLSA VACACIONES (Resto de categ.)..... 26.780,00 PTAS DIA 892,66

DISMINUIDO FISICO..... 16.068,00 PTAS MES

PREMIO JUBILACION..... 10.712,00 PTAS POR AÑO DE SERVICIO

INVALIDEZ PERMANENTE..... 13.493,00 PTAS POR AÑO DE SERVICIO

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1952/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear, OCSE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento

en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1952/90, promovido por Saginaw Steering Gear, OCSE, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Rojo Alonso de Caso en nombre de Saginaw Steering Gear Overseas Corporation S.E. contra resolución de 16 de enero de 1990, del Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 4 de septiembre de 1989 dictada en el expediente núm. 242/89 por la que se acordaba imponer a la actora la sanción de 450.000 ptas., que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2261/90, interpuesto por Juan Silverio, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de julio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2661/90, promovido por Juan Silverio, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. de Paula Baturone en nombre y representación de Juan Silverio, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de cinco de marzo de mil novecientos noventa, el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2965/90, interpuesto por Los Amarillos, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de noviembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2965/90, promovido por Los Amarillos, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gutiérrez de la Rueda en nombre y representación de Los Amarillos, S.L., y declaramos no ser conformes a Derecho las Resoluciones recurridas, las cuales anulamos totalmente. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4955/90, interpuesta por Gerencia Municipal de Urbanismo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4955/90, promovido por Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima la demanda interpuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, contra la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, ratificamos las resoluciones impugnadas, que son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1412/91, interpuesto por Diputación Provincial de Córdoba.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1412/91, promovido por Diputación Provincial de Córdoba, sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado Sr. Murillo Moreno en nombre de la Diputación Provincial de Córdoba contra resolución de 30 de noviembre de 1990 del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra otra de 7 de agosto de 1990 del Delegado Provincial en Córdoba de la misma consejería por la que se imponía a la recurrente la sanción de 51.100 ptas. Que anulamos por su disconformidad con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2038/91, interpuesto por Martín Casillas, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2038/91, promovido por Martín Casillas, S.L., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por la empresa Martín Casillas, S.L., contra las